

Guatemala, 25 de marzo 2020
PRONACOM-MCC-0121-2020/DE/kma
Circular Administrativa #6

Referencia: Firmas de Solicitudes de Pago (PRF).

**Personal Staff
Programa Umbral -MCC-**

Estimados Profesionales:

Reciban un cordial saludo por parte de Dirección del Programa Umbral de PRONACOM.

Como es de su conocimiento, derivado del Estado de Calamidad decretado por el Presidente de la República de Guatemala mediante el Decreto Gubernativo No. 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado, reformado y ampliado por los decretos 8-2020, 6-2020 y 7-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, PRONACOM, contando con la No Objeción de MCC, autorizó el Plan de Trabajo por Contingencia COVID-19, el cual autoriza al Staff del Programa Umbral realizar el 100% del trabajo desde casa. En tal virtud, se hace necesario incorporar dentro del Plan de Responsabilidad Fiscal -FAP-, la aceptación de firma electrónica de los miembros del personal que tienen autoridad para firmar y responsabilidad primaria por el proceso de pago CPS (Director Ejecutivo y Jefe Financiero, según sección 7.5.3 del FAP) con relación a las solicitudes de pago que son presentadas a MCC.

Tomando en cuenta que la circular administrativa número 5 incorpora el título de Director del Programa Umbral, *mutatis mutandis* en todas las secciones en que se hace referencia al "Director Ejecutivo de PRONACOM" y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.7.2 del FAP la cual establece que "Entre las revisiones y actualizaciones del FAP, podría ser necesario enmendar políticas existentes o emitir nuevas políticas en respuesta o anticipando cambios en las circunstancias las cuales deberán contar con la aprobación y aceptación por MCC previa a su divulgación. Estas enmiendas se realizarán por órdenes emitidas por el Director Ejecutivo con copia enviada a MCC. Los cambios reflejados en las notificaciones formales se incorporarán en la siguiente actualización del FAP", mediante la presente hago de su conocimiento la estipulación que deberá incorporarse al FAP en la siguiente actualización:

- i. **Se incorpora a la sección 9.3, en lo referente al Formulario de Solicitud de Pago (PRF), que "en los casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, bastará con que el mismo cuente**

con la firma electrónica de la Directora del Programa Umbral y el Jefe Financiero de PRONACOM como autoridades de pago”.

Lo anterior tiene por objeto dar a conocer los cambios que serán incluidos dentro de la próxima actualización del FAP, pero que tienen efecto y pueden implementarse de inmediato, por lo que se solicita tomar nota de la presente para cualquier gestión de solicitud de pago del Programa Umbral a partir de la presente.

Atentamente,

Francisca Cárdenas
Directora del Programa Umbral

